

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9706830



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228696

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ZAMORA HUAMAN, Walter	(T) PERUANA
2. NOGUERA AQUINO, Lidia Martha	(T) PERUANA
3. RAMOS ROJAS, Sebastian Sandro	(T) PERUANA
4. QUISPE LLOCILLE, Saul Angel	(T) PERUANA
5. NAVARRO GOMEZ, Michael Lisser	(T) PERUANA
6. CASTILLO POLO, Davis Jhonatan	(T) PERUANA
7. GARCIA YUPANQUI, Sandra Giannella	(T) PERUANA
8. GALLARDO PALACIOS, Mariluz	(T) PERUANA
9. ALAYO JULCA, Marino Nilton	(T) PERUANA
10. CASTAÑEDA RAFAEL, Willian	(T) PERUANA
11. PANDO ARCONDO, Karola Alexandra	(T) PERUANA
12. EGUSQUIZA MAYURI, Erick Juan	(T) PERUANA
13. MORA LARA, Andrea	(T) PERUANA
14. VASQUEZ CERDAN, Cinthia Lizzet	(T) PERUANA
15. NORIEGA LARA, Augusto Carlos	(T) PERUANA
16. ESTEVEZ ZAPATA, Cesar Manuel	(T) PERUANA
17. LUJAN CELESTINO, Magdalena	(T) PERUANA
18. BACILIO GIL, Lincoln Harry	(T) PERUANA
19. CASTRO MUÑOZ, Cesar Olaff	(T) PERUANA
20. VILLALOBOS SANDOVAL, Alex Junior	(T) PERUANA
21. GONZALES URACO, Percy Rodrigo	(T) PERUANA
22. SACSA MENDOZA, Brayan Adrian	(T) PERUANA
23. RODRIGUEZ RAMIREZ, Kelvin Obed	(T) PERUANA
24. TAPIA ORA, Ernesto Charly	(T) PERUANA
25. BENAVIDES ARRIAGA, Jose Manuel	(T) ECUATORIANA
26. ANTAMBA VILLAGRAN, Angie Lizeth	(T) ECUATORIANA
27. CEPEDA CHIZA, Jumpio Samir	(T) ECUATORIANA

28. FUERES PERUGACHI, Gladys Maribel	(T) ECUATORIANA
29. SANCHEZ MERCHAN, Edwin Efrain	(T) ECUATORIANA
30. BENAVIDES ESTUPIÑAN, Maria Jose	(T) ECUATORIANA
31. QUIÑONEZ GIRON, Genesis Andrea	(T) ECUATORIANA
32. CALDERON VALERO, Cristhian Andres	(T) ECUATORIANA
33. SALINAS MAZA, Jazmany David	(T) ECUATORIANA
34. CASTRO BARZOLA, Henrry Ivan	(T) PERUANA
35. VASQUEZ VALERO, Oswaldo Javier	(T) ECUATORIANA
36. CHANCAY CHANCAY, Yadira Emily	(T) ECUATORIANA
37. TORRES TREJO, Franklin Washington	(T) ECUATORIANA
38. FAJARDO ZUÑIGA, Carmita Jakeline	(T) ECUATORIANA
39. MINA DIAZ, Carlos Felipe	(T) ARGENTINA
40. CARVAJAL LANDAZURI, Tatiana Karina	(T) ECUATORIANA
41. MORA ESTRELLA, James Angelo	(T) ECUATORIANA
42. ORDOÑEZ ARMIJOS, Josue David	(T) ECUATORIANA
43. CACHIGUANGO MALES, Jonathan Wilfrido	(T) ECUATORIANA
44. LLANOS BECERRA, Leonardo Israel	(T) ECUATORIANA
45. MORAN AREVALO, Ana Maribel	(T) ECUATORIANA
46. RAMIREZ LULLUNA, Ilian Jarek	(T) ECUATORIANA
47. SANTACRUZ CACHIGUANGO, Luis Pedro	(T) ECUATORIANA
48. ULLOA SAMANIEGO, Luis Fernando	(T) ECUATORIANA
49. ACOSTA LARA, Daysi Roxana	(T) ECUATORIANA
50. OTAVALO ISAMA, Jeremy Joel	(T) ECUATORIANA
51. PERUGACHI MUENALA, Edwin Estiwaar	(T) ECUATORIANA
52. RAMIREZ QUIÑONEZ, Dylan Jail	(T) ECUATORIANA
53. CASTRO MINA, Juan Eulicer	(T) ECUATORIANA
54. ALAVA ALARCON, Leticia Cristina	(T) ECUATORIANA
55. AVEIGA LOMBEIDA, Mirian Geoconda	(T) ECUATORIANA
56. MORAN CHANG, Ricardo Roberto	(T) ECUATORIANA
57. PARRA RODRIGUEZ, Nazly Maite	(T) ECUATORIANA
58. COELLO ROSERO, Carlos Joaquin	(T) ECUATORIANA
59. ANTAMBA SANTILLAN, John Javier	(T) ECUATORIANA
60. MERELO UBE, Britany Estefania	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RPA [1561] 18/12/2018